

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 18-CA-83 0235

DR. EMILIO ROMERO PARRUCCHI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 28 de diciembre de 1.982 se ha otorgado ante la Notaría 1^{ra}. del Cantón Guayaquil Don. Norma Piana de García, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.";

QUE los señores Carlos Gallardo Estrada e Ing. Gustavo Gross Verrutia en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la mencionada Compañía, han presentado con el patrocinio del Abg. Luis Vélaz Arizaga, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha concedido la afiliación No. R-J-449 el 14 de enero de 1.983;

QUE en la susodicha escritura () se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-134 del 23 de febrero de 1.983.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A." constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría 1^{ra}. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta reforma de estatutos mediante esta Resolución y siendo razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.../

0235

Foja 2 de 2

REF: Res. IS-CA-83-

CIA: "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENITO VIAL S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notario ltra. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de agosto de 1.979 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en una de las periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de diciembre de 1.982 que será alabrado por este despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- HADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

25 FEB. 1983

Dr. Emilio Romero Paredes
INTERINTE DE COMPAÑIAS



CCF-ans.
LCF-EL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.160 a 3.164, número 240 del Registro Mercantil, Libro de Industriales yshots de bajo el número 3.595 del Repertorio.- Guayaquil quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 22.924 del Registro Mercantil de 1.979; y, 11.940 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil